República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca

SOLICITUD DE COTIZACIÓN					
Objeto	Contratar la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo –SST–) del contrato de obra que se derive del proceso de selección cuyo objeto consiste en *"Realizar las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas requeridas para el Centro de Atención Especializada - CAE Buen Pastor y Centro de Atención Especializada - CAE Valle de Lili.".*				
EMPRESA:	CSC INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	NIT:	900.146.656-3	FECHA:	27-feb-26
CONTACTO:	CARLOS AUGUSTO SANDINO CANO	CARGO:	GERENTE	TEL. CELULAR :	3125864204
E-MAIL:	GERENCIA.CSCINGENIERIA@GMAIL.COM	DIRECCIÓN:	CLL 9 N 10-62	TELEFONO FIJO:	N/A

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

• Por favor diligenciar solo las celdas en **AMARILLO**.
• Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Escenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos; y formular su cotización en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT.
• Asignar precio sin incluir el IVA en las celdas de la columna "Salario Básico mes" , la tarifa IVA en las celda de la fila "Impuestos - IVA".
• Los precios de la cotización deben ser expresados en PESOS COLOMBIANOS.
• Los precios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
• No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

Notas:
Nota 1: Tener en cuenta para cotizar que el plazo de ejecución es estimado y podrá ser inferior.
Nota 2: Los perfiles a cotizar corresponden a los detallados en el anexo No.1 de la FCT - Personal mínimo requerido.
Nota 3: El Factor Multiplicador corresponde al porcentaje (%) definido en la hoja denominada **FACTOR MULTIPLICADOR** en la cual se solicita desglosar los conceptos incluidos en el mismo.
Nota 4: El precio del mes debe corresponder únicamente al salario mes básico, lo demás debe ser contemplado en el factor multiplicador.
Nota 5: El presupuesto del contrato de obra es estimado y dependerá de los resultados del estudio de mercado que actualmente se está adelantando por parte de la Entidad. Por lo anterior, se incluye un valor aproximado como referencia para el cotizante del

Vigencia	**2025**
Plazo de ejecución estimado (NOTA 1)	**8,5 meses**

CATEGORIA DEL COSTO	CARGO (NOTA 2)	TIEMPO REQUERIDO EN EL PROYECTO (MESES)	FACTOR MULTIPLICADOR (NOTA 3)	% DE DEDICACIÓN AL PROYECTO	PERSONAL REQUERIDO	SALARIO BASICO MENSUAL (NOTA 4)	COSTO TOTAL PARA EL PERIODO DE EJECUCIÓN
TALENTO HUMANO	Director de Interventoría	8,5	2,5	35%	1	$ 15.000.000	$ 111.562.500
	Residente de Interventoría	8,5	2,5	100%	1	$ 5.000.000	$ 106.250.000
	Profesional MEP (Redes eléctricas e hidrosanitarias/gas/contra incendio)	8,5	2,5	20%	1	$ 10.000.000	$ 42.500.000
	Inspector SST / SISOMA	8,5	2,5	25%	1	$ 3.500.000	$ 18.593.750
	Abogado	8,5	2,5	5%	1	$ 5.000.000	$ 5.312.500
VALOR TOTAL TALENTO HUMANO							$ 284.218.750

CATEGORIA DEL COSTO	CONCEPTO	PORCENTAJE	COSTO TOTAL PARA EL PERIODO DE EJECUCIÓN
IMPUESTOS	IVA	19%	$ 54.001.563
TOTAL INTERVENTORÍA = (SUBTOTAL 1 + IMPUESTOS)			$ 338.220.313

VALOR PROYECTADO PRESUPUESTO OBRA (informativo) (Nota 5)	$ 1.324.600.000
% CORRESPONDIENTE A INTERVENTORÍA	25,53%

La presente cotización:

• Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
• Incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
• Se remite como parte del estudio de sector, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
• Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

Inscripción en el Registro Unico de Proponentes:
Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (Artículo
2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). Se aclara que esta inscripción no se requiere para remitir cotización durante el estudio de sector.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

COTIZACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR

Objeto	Contratar la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo –SST–) del contrato de obra que se derive del proceso de selección cuyo objeto consiste en "*Realizar las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas requeridas para el Centro de Atención Especializada - CAE Buen Pastor y Centro de Atención Especializada - CAE Valle de Lili.*".

Empresa:	**CSC INGENIERIA Y SERVICIOS SAS**

NOTAS:

Nota 1: Para la conformación del Factor Multiplicador tener en cuenta lo establecido en Art. 114 - 1. Exoneración de aportes del Estatuto Tributario: "Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso..."

No.	CONCEPTO (NOTA1)	PORCENTAJE
1	**Salarios y Prestaciones Sociales**	**132,83%**
1.1	Salarios	100,00%
1.2	Prima anual (legal)	8,33%
1.3	Cesantía	8,33%
1.4	Intereses de cesantía	12,00%
1.5	Vacaciones	4,17%
	Seguridad Social y Parafiscales	**36,46%**
1.6	Salud	8,50%
1.7	Pensión	12,00%
1.8	ARL	6,96%
1.9	Caja de Compensación Familiar	4,00%
1.10	ICBF	3,00%
1.11	SENA	2,00%
	Otros relacionados con salarios y prestaciones sociales	**15,00%**
1.12	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubiertas)	5,00%
1.13	Dotación (incluye elementos de bioseguridad)	10,00%
Subtotal 1 (=) Salarios y prestaciones sociales (+) Seguridad social y paraficales (+)		**184,29%**
2	**Gastos Administrativos**	**65,71%**
2.1	Papeleria, correo y utiles de oficina	12,00%
2.2	Asesoria contable, tributaria y jurídica	6,00%
2.3	Arriendo, administración, servicios públicos y mantenimiento de oficina	20,00%
2.4	Personal Administrativo y Profesional diferente al personal mínimo requerido solicitado en el Anexo No. 2	9,71%
2.5	Depreciación de muebles y equipos	4,00%
2.6	Licenciamiento de software	4,00%
2.7	Polizas (calidad, cumplimiento, salarios, prestaciones sociales, seriedad de la oferta y demás requeridas para el perfeccionamiento y ejecución del contrato) y obligaciones tributarias	10,00%
Subtotal 2 (=) Subtotal 1 (+) Gastos Administrativos)		**250,00%**
3	Utilidad	
Total Factor Multiplicador (Subtotal 2 + Utilidad)		**250,00%**